

ÍNDICE

Caps.

Págs.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS: I. Fueros municipales: *a)* Fuero de Alba de Tormes; *b)* Fuero de Béjar; *c)* Fuero de Coria; *d)* Fuero de Cuenca; *e)* Fuero de Lorca; *f)* Fuero de Llanes; *g)* Fuero de Madrid; *h)* Fuero de Molina; *i)* Fuero de Salamanca; *j)* Fuero de Soria; *k)* Fuero de Teruel; *l)* Fuero de Usagre; *m)* Fuero de Verviesca; *n)* Fuero de Zamora; *ñ)* Fuero de Zorita de los Canes; *o)* Algunas consideraciones sobre estas Fuentes. — II. El Fuero Viejo de Castilla, el Fuero Real y las Leyes del Estilo: *a)* Fuero Viejo; *b)* Fuero Real; *c)* Leyes del Estilo. — III. Las Partidas. — IV. El Ordenamiento de Alcalá. — V. La Novísima Recopilación. — VI. Códigos penales: *a)* Código penal de 1822; *b)* Códigos penales de 1848 y 1850; *c)* Código penal de 1870; *d)* Código penal de 1875; *e)* Código penal de 1928; *f)* Código penal de 1932. — VII. Conclusiones .

5

II. CONCEPTO, NATURALEZA, FUNDAMENTO Y EFECTOS: I. Concepto: *a)* Concepto tradicional; *b)* Concepto legal; *c)* Concepto jurisprudencial; *d)* Algunas consideraciones sobre estos conceptos; *e)* Nuestro concepto. — II. Naturaleza: *a)* Criterio subjetivo; *b)* Criterio objetivo; *c)* Criterio subjetivo-objetivo; *d)* Jurisprudencia; *e)* Nuestra posición y razones en las que se funda. — III. Fundamento. — IV. Efectos: *a)* Como circunstancia cualificativa; *b)* Como cir-

<u>Caps.</u>	<u>Págs.</u>
cunstancia agravante específica; c) Como circunstancia agravante genérica	29
III. ELEMENTOS INTEGRANTES DE ESTA CIRCUNSTANCIA: I. Elementos del concepto legal de la alevosía: a) Comisión de cualquiera de los delitos contra las personas; b) Empleo de medios, modos o formas en la ejecución. Jurisprudencia; c) Los medios empleados han de tender, directa y especialmente, a asegurar la ejecución sin riesgo para la persona del agresor. Jurisprudencia; d) El riesgo ha de proceder de la defensa que pudiera hacer el ofendido. Jurisprudencia. — II. Elementos de esta circunstancia: a) Elemento subjetivo. Consecuencias que se deducen de la necesaria concurrencia de este elemento: 1. Necesidad del conocimiento de su concurrencia; 2. Error; 3. Codelincuencia; b) Elementos objetivos; c) Jurisprudencia: 1. Elemento intencional; 2. Prueba de este elemento; 3. Presunción de su existencia; 4. Error; 5. Codelincuencia; 6. Elementos objetivos; 7. Indefensión psíquica	43
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ESTUDIO DE DETERMINADOS SUPUESTOS DE ALEVOSÍA: I. Ámbito de aplicación de la alevosía. — II. Delitos contra las personas a los que no es aplicable la alevosía como circunstancia genérica: a) Asesinato: 1. Concurre solamente la alevosía. 2. La alevosía concurre con otras circunstancias calificativas; 3. Jurisprudencia; b) Homicidio. Jurisprudencia; c) Homicidio en riña tumultuaria. Jurisprudencia; d) Auxilio o inducción al suicidio y homicidio con consentimiento de la víctima; e) Infanticidio; f) Aborto; g) Lesiones. Jurisprudencia. — III. Delitos contra las personas a los que es de aplicación la alevosía como circunstancia genérica. Jurisprudencia. — IV. Delitos no comprendidos en el Título VIII del Libro segundo del Código penal a los que	



Caps.

Págs.

es de aplicación esta circunstancia: *a)* Robo con homicidio. Jurisprudencia; *b)* Homicidio del Jefe del Estado y lesiones causadas al mismo. — V. Conclusiones. — VI. Estudio de determinados supuestos de alevosía: *a)* Edad; *b)* Ceguera; *c)* Sueño; *d)* Otros casos. — VII. Jurisprudencia: *a)* Edad; *b)* Ceguera; *c)* Sueño; *d)* agresión por la espalda; *e)* Otros casos en los que procede la apreciación de esta agravante; *f)* Casos en los que se ha estimado que no concurre la agravante

55

V. LA ALEVOSÍA EN RELACIÓN CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS: I. Introducción. — II. Precio, recompensa o promesa. Jurisprudencia. — III. Estragos y veneno: *a)* Estragos; *b)* Veneno: 1. Veneno suministrado clandestinamente; 2. Veneno suministrado violentamente; 3. Jurisprudencia; 4. Conclusiones. — IV. Premeditación. Jurisprudencia. — V. Astucia, fraude o disfraz: *a)* La astucia y el fraude; *b)* El disfraz; *c)* Jurisprudencia. — VI. Abuso de superioridad o empleo de medios que debiliten la defensa: *a)* Criterios de diferenciación: 1. Por el ámbito de aplicación. 2. Por la defensa de la víctima; 3. Por el riesgo del agresor; 4. Por su naturaleza; *b)* Juicio sobre estos criterios; *c)* Jurisprudencia; *d)* Conclusiones. — VII. Prevalerse del carácter público que tenga el culpable. — VIII. Auxilio de gente armada o de personas que aseguren o proporcionen la impunidad: *a)* Criterios de diferenciación: 1. Por el ámbito de su aplicación; 2. Por las personas de quienes proceda la defensa; *b)* Jurisprudencia. — IX. Ejecutar el hecho de noche, en despoblado o en cuadrilla. Jurisprudencia. — X. Ejecutar el hecho con desprecio del respeto que por la edad o sexo mereciere el ofendido. Jurisprudencia. — XI. Doctrina jurisprudencial sobre la compatibilidad de la agravante de alevosía con las circuns-

<u>Caps.</u>	<u>Págs.</u>
tancias atenuantes: <i>a)</i> Insuficiencia mental; <i>b)</i> Embriaguez; <i>c)</i> Preterintencionalidad; <i>d)</i> Arrebato u obcecación. — XII. Relaciones de la alevosía con las restantes atenuantes	75
VI. LEGISLACIÓN COMPARADA: I. Introducción. — II. Códigos inspirados en los españoles: <i>a)</i> Bolivia; <i>b)</i> Costa Rica; <i>c)</i> Cuba; <i>d)</i> Chile; <i>e)</i> Guatemala; <i>f)</i> Honduras; <i>g)</i> Nicaragua; <i>h)</i> Perú; <i>i)</i> Salvador; <i>j)</i> Venezuela. — III. El Código penal francés y otros en él inspirados: <i>a)</i> Francia; <i>b)</i> Haití; <i>c)</i> República Dominicana. IV. Otros Códigos: <i>a)</i> Argentina; <i>b)</i> Austria; <i>c)</i> Brasil; <i>d)</i> Colombia; <i>e)</i> Ecuador; <i>f)</i> Méjico; <i>g)</i> Paraguay; <i>h)</i> Portugal; <i>i)</i> Puerto Rico; <i>j)</i> Italia	99
VII. CONCLUSIONES: I. Conclusiones. — II. De lege ferenda	113
BIBLIOGRAFÍA.	119